

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares en Calafar, 31.
MADRID. - Teléfono 42284

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción:
Trimestre, 22,50 pesetas

DOMINGO, 26 DE ENERO DE 1941

NUM. 26

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 25 de enero de 1941 por el que se declara de interés nacional la industria de fabricación de gasógenos de las marcas que se indican.—Página 602.

Otro de 25 de enero de 1941 por la que se dispone que la Caja Especial para alivio de inútiles y huérfanos de la guerra pase a depender del Ministerio del Ejército.—Páginas 602 y 603.

Otro de 25 de enero de 1941 por el que se establecen normas sobre la situación administrativa del personal nombrado por Decreto para desempeñar cargos no relacionados con su carrera, Arma, Cuerpo o especialidad.—Página 603.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 21 de enero de 1941 por la que se declara cesantes a los Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro don Carlos Lluch Ferrando y don José Francisco Ramón Sotelo.—Página 603.

Otra de 21 de enero de 1941 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Administrativo-Calculador don Jesús Cereceda Soto.—Página 604.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 24 de enero de 1941 por la que se convoca Concurso-examen para ingreso en la escala de Vigilancia del Cuerpo de Telégrafos, en las condiciones que se determinan.—Páginas 604 y 605.

Otra de 24 de enero de 1941 por la que se convoca Concurso-examen para ingreso en la escala de Repartidores del Cuerpo de Telégrafos, en las condiciones que se determinan.—Páginas 605 y 606.

Otra de 25 de enero de 1941 por la que se aprueba el expediente de la oposición para proveer cincuenta plazas de Médicos residentes y Ayudantes de Sanatorios y Dispensarios Antituberculosos y, en su consecuencia, se nombra a los señores que se indican.—Página 606.

Otra de 25 de enero de 1941 por la que se aprueba el expediente del Concurso para la provisión de una plaza de Mecánico en el Hospital del Rey y, en su consecuencia, se nombra para dicho cargo a don Rafael Fernández Samahiego.—Página 606.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 16 de enero de 1941 por la que se acuerda la jubilación forzosa de don Vidal Rodríguez González, Notario de Infantes.—Página 607.

Orden de 22 de enero de 1941 por la que se acuerda que la Prisión de Yserías, de esta capital, funcione como Prisión Central.—Página 607.

Otra de 22 de enero de 1941 por la que se acuerda que la Prisión de Ventas, de esta capital, funcione como Prisión Central.—Página 607.

Otra de 23 de enero de 1941 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Arturo de Ascanio Tolosa, Juez de Primera Instancia de ascenso.—Página 607.

Otra de 23 de enero de 1941 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Carlos Viada López Puigcerver, Juez de Primera Instancia de Brihuega.—Página 607.

Otra de 23 de enero de 1941 por la que se admite al servicio, sin sanción, a don Néstor Villanova Navarro, Secretario Letrado de la Fiscalía de la Audiencia de Madrid.—Página 607.

Otra de 23 de enero de 1941 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Francisco Fernández Valle, Portero de la Audiencia territorial de Madrid.—Página 607.

Otra de 23 de enero de 1941 por la que se admite al servicio, con la sanción que se menciona, a don Pedro Badía Falcó, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 14, de Barcelona.—Página 607.

Otra de 23 de enero de 1941 por la que se separa del servicio definitivamente a don Emilio Pascual Sancho. Alguacil del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valencia, y de don Enrique Escrig Aparici, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia de Lucena del Cid.—Página 608.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 21 de enero de 1941 por la que se inscribe definitivamente en el Registro Especial creado por el artículo primero de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908 a la Compañía Anónima de Reaseguros «Nacional».—Página 608.

Otra de 25 de enero de 1941 por la que se separa del servicio a don Antonio Sacristán Colás y don Eduardo Muñoz Chápuli, Contadores auxiliares de segunda y tercera clase del Cuerpo auxiliar de Contabilidad, en situación de excedencia.—Página 608.

Otra de 22 de enero de 1941 sobre caducidad del nombramiento de Corredor de Comercio por renuncia tácita.—Página 608.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 5 de octubre de 1940 por la que se procede a corrida de Escalas en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Institutos.—Página 608.

Orden de 12 de diciembre de 1940 por la que se nombra Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo a don César Alvarez Casado.—Página 608.

Otra de 27 de diciembre de 1940 por la que se dispone el reingreso del Catedrático de Instituto de Enseñanza Media don Luis Brull de Leon en la sexta categoría del Escalafón.—Página 609.

Otra de 27 de diciembre de 1940 por la que se declara ampliado el contenido del número 2 de las resoluciones del Concurso de becas de 19 y 20 del mismo mes. Página 609.

Otra de 2 de enero de 1941 por la que se nombra Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo al Catedrático de la misma don Juan Uria Riu.—Página 609.

Otra de 10 de enero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático del Instituto de Oviedo don Juan Francisco Yela Utrilla.—Página 609.

Órdenes de 15 de enero de 1941 por las que se procede a corrida de escalas en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Institutos de Enseñanza Media.—Páginas 609 y 610.

Orden de 16 de enero de 1941 por la que se nombra Vicedirector de la Universidad de Zaragoza a don Manuel de Lasala y Llanas.—Página 610.

Otra de 20 de enero de 1941 por la que se anuncia para su provisión a concurso de traslado la Cátedra de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.—Página 610.

Otra de 20 de enero de 1941 por la que se declara desierto el concurso de traslado para proveer la Cátedra de Derecho Procesal de la Universidad de Valencia.—Página 610.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 10 de enero de 1941 por la que se dispone varios ascensos por corrida de escalas, en el Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo.—Página 610.

Orden de 18 de enero de 1941 por la que se califica definitivamente las 33 casas del proyecto aprobado al Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de Mataró, que forman el Grupo denominado «Goya», y solicitada por la repetida entidad.—Página 610.

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Dirección General de Prisiones.—Abriendo Concurso entre fabricantes e industriales de máquinas para géneros de punto, para que en un plazo de ocho días puedan hacer oferta de una máquina rectilínea para géneros de punto.—Página 611.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 611.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Ordenando la rectificación del Escalafón de Inspectores Municipales Veterinarios y dictando normas para ello, Páginas 611 y 612.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Relación de Obligaciones (correspondientes a Porteros de los Ministerios Civiles-afectos al Ministerio de Educación Nacional) procedentes de la etapa de guerra, aprobadas por el Consejo de Ministros y cuyas nóminas se hallan en la Ordenación de Pagos para el libramiento de su importe.—Página 612.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Anuncio determinando las condiciones a que han de someterse los aspirantes al concurso previo de traslado de la Cátedra de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.—Página 612.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 393 a 412.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 25 de enero de 1941 por el que se declara de interés nacional la industria de fabricación de gasógenos de las marcas que se indican.

A propuesta de la Junta creada por Decreto de diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se consideran como de interés nacional, a los efectos de lo dispuesto en la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve de protección a las nuevas industrias de interés nacional y con derecho a las preferencias que establece el artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta, las siguientes marcas de gasógenos adaptables a vehículos automóviles:

«Auto-Hall», presentada por don Fausto Batarca Puralelli; «Autoforo», presentada por don Gerardo Roig Vives; «Autocarbón», presentada por don José Somonte; «Luma», presentada por don Luis Mayor Altamira; «Renault», presentada por don Jorge Sabatier, S. A. E. Automóviles Renault; «Gohin Poulenc», presentada por don José González Torres, Industria Española de Gasógenos, y «Gas Forestal», presentada por don José Balletbó Gil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 25 de enero de 1941 por el que se dispone que la Caja Especial para alivio de inútiles y huérfanos de la guerra pase a depender del Ministerio del Ejército.

Estimando conveniente para la finalidad de la Caja Especial para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra, creada por Real Decreto de dieci-

nueve de marzo de mil ochocientos setenta y seis, que ésta tenga la misma dependencia que los restantes organismos de enseñanza militar dependientes del Ministerio del Ejército, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Desde esta fecha dependerá del Ministerio del Ejército todo lo concerniente a la Caja Especial para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra, creada por Real Decreto de diecinueve de marzo de mil ochocientos setenta y seis y que por virtud del Real Decreto de cinco de mayo de mil ochocientos setenta y siete se hallaba afecta a la Presidencia del Consejo de Ministros, hoy del Gobierno.

Artículo segundo.—Por la Presidencia del Gobierno y el Ministerio del Ejército se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 25 de enero de 1941 por el que se establecen normas sobre la situación administrativa del personal nombrado por Decreto para desempeñar cargos no relacionados con su Carrera, Arma, Cuerpo o especialidad.

La selección a que obliga el que los cargos de responsabilidad y confianza del Estado recaigan en personas idóneas, exige, en muchos casos, que los ejerzan quienes forman parte de determinados Cuerpos, cuyos peculiares servicios se ven obligados a abandonar para atender aquellos otros de mayor importancia en el conjunto de la vida nacional. El interés del Estado no puede quedar subordinado, en modo alguno, a que una fría interpretación de los Reglamentos de los Cuerpos reduzca o limite su fa-

cultad de elección, ni tampoco es justo que, servicios que se prestan por leal obediencia, puedan ser causa de perjuicio o retraso en las Carreras de esos funcionarios que han subordinado, en muchos casos, su interés personal al supremo de la Nación. En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—El tiempo servido en cargos conferidos por Decreto y acuerdo del Consejo de Ministros se considerará, para todos los efectos, como servido en destino propio de su Carrera, Arma, Cuerpo o especialidad.

Artículo segundo.—La libre utilización del personal para los cargos de la Administración del Estado, que por lo especial de su función son de libre nombramiento del Gobierno, no significará para los interesados retraso alguno en el progreso de sus Escalafones respectivos, quedando al efecto en sus Cuerpos en situación de disponible o excedencia forzosa, con reserva de plaza y los beneficios de abono de tiempo de servicio.

Artículo tercero.—El personal del Ejército destinado en la Guardia Civil, Policía Armada o Gubernativa, quedará en análoga situación a la establecida en el artículo anterior, si bien, para obtener ascensos dentro de sus Armas para los que se requiera efectuar cursos o estudios reglamentarios, habrán de seguir éstos en la forma y condiciones precisas.

Artículo cuarto.—Los beneficios concedidos por el presente Decreto, al personal de las Escalas activas del Estado, se entenderán otorgados desde el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis.

Artículo quinto.—Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las órdenes precisas para la aplicación de este Decreto, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo en él establecido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de enero de 1941 por la que se declara cesantes a los Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro don Carlos Lluch Ferrando y don José Francisco Ramón Sotelo.

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido el plazo reglamentario señalado para la presentación de los Topógrafos Ayudantes segundos de Geografía y Catastro, Oficiales segundos de Administración en situación de supernumerarios

don Carlos Lluch Ferrando y don José Francisco Ramón Sotelo, a quienes por Orden de esta Presidencia de 31 de mayo del pasado año se concedió la vuelta al servicio activo, sin que por otra parte hayan dado cumplimiento a la Orden de 31 de mayo de 1940, relativa a la justificación de existencia que previene el artículo 35 del Reglamento de ese Instituto de 22 de diciembre de 1911.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y a tenor de lo que dispone el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y la Orden de esta Presidencia de 31 de mayo del pasado año, ha tenido a bien declarar cesan-

tes a los referidos Topógrafos, que deben ser baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenecen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1941.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Gallarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 21 de enero de 1941 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Administrativo-Calculador don Jesús Cereceda Soto.

Imo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Administrativo-Calculador Oficial segundo de Administración don Jesús Cereceda Soto, en solicitud de pasar a la situación de supernumerario por tener que reingresar en otro servicio del Estado;

Considerando que, según informa esa Dirección general, el interesado reúne las condiciones reglamentarias para pasar a la expresada situación, y que las necesidades del servicio permiten acceder a su petición,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar al Administrativo-Calculador Oficial segundo de Administración don Jesús Cereceda Soto, en la situación de supernumerario sin sueldo a instancia propia, establecida en el artículo 28 del Reglamento vigente de esa Dirección general de 22 de diciembre de 1911.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1941.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galzarza.

Imo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de enero de 1941 por la que se convoca Concurso-examen para ingreso en la escala de Vigilancia del Cuerpo de Telégrafos, en las condiciones que se determinan.

Imo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. I., este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se convoca Concurso-examen para ingreso en la escala de Vigilancia del Cuerpo de Telégrafos, en las condiciones que se determinan a continuación:

El número de plazas que se sacan a concurso es el de 331 de Celadores, con el haber anual de 3.500 pesetas, y 19 más de Aspirantes, que quedarán en expectación de destino mientras no haya vacantes efectivas en la última clase.

Pueden concurrir a este concurso los españoles varones que tengan cumplidos los dieciocho años de edad en el año actual y no excedan de treinta el día 31 de diciembre próximo, dando preferencia a los que acrediten haber prestado servicio de Transmisiones en el Ejército como instaladores de líneas

o haber trabajado dos años por lo menos en los oficios de carpintero, albañil, plomero, electricista, empalmista, instalador de líneas eléctricas, conductor de vehículos de motor, mecánico, herrero o cantero.

La documentación que han de presentar los concursantes es la siguiente:

1.º Instancia reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y un sello de peseta del Colegio de Huérfanos de Telégrafos.

2.º Cédula personal del ejercicio corriente, que reseñarán en la instancia y retirarán en el momento de su presentación, una vez confrontados los datos, si residieran en Madrid. En otro caso bastará la reseña en la instancia.

3.º Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los que hayan nacido fuera del término de la Audiencia Territorial de Madrid.

4.º Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

5.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del Ayuntamiento donde resida el interesado.

6.º Certificación acreditativa de plena adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, y, en su defecto, en las poblaciones donde no las hubiere, por el Alcalde, Comandante del Puesto de la Guardia Civil o Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

7.º Declaración jurada del concursante de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

8.º Toda omisión o falsedad en los documentos anteriormente expresados, dará lugar a la no admisión o separación del interesado, si hubiese llegado a ingresar en la escala de Vigilancia y a la inhabilitación perpetua para seguir en Telégrafos, además de las responsabilidades consiguientes.

9.º Los Aspirantes habrán de poseer la aptitud física necesaria, para lo cual deberán someterse a reconocimiento por los Inspectores Médicos de Telégrafos, antes de actuar en los ejercicios correspondientes.

El reconocimiento facultativo tendrá lugar con antelación a la actuación de los interesados en el primer ejercicio y devengará como derechos la cantidad de 2,50 pesetas.

Las instancias, acompañadas de los documentos, de referencia, se presentarán en el Registro de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Sección de Telecomunicación, hasta las dieciocho horas del día 28 de febrero próximo.

Los opositores deberán satisfacer por derechos de examen la cantidad de 5,00 pesetas, cinco días antes de actuar en el primer ejercicio, acom-

pañando dos fotografías de tamaño carnet.

Los opositores serán clasificados por orden alfabético de apellidos, haciéndose público el día 15 de abril próximo por medio de listas que se fijarán en el Palacio de Comunicaciones o donde se anuncie previamente.

En el plazo de quince días, a contar de la colocación de estas listas, podrán reclamar los interesados respecto de su admisión o exclusión, quedando caducada toda reclamación pasado este plazo.

El comienzo de cada ejercicio se anunciará con diez días de anticipación, debiendo empezar el primero el día 16 de mayo del año actual.

Los opositores que no puedan actuar por causa justificada en el primer llamamiento, lo harán en segunda y última vuelta, sin que, en ningún caso, puedan reclamar la devolución de los derechos de examen.

Todo opositor reprobado en un ejercicio no podrá presentarse en el siguiente.

De acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939, de las 350 plazas anunciadas, corresponderán:

70 plazas al primer grupo: Caballeros Mutilados por la Patria, los que deberán presentar, con la instancia, copia legalizada del acta de declaración de Caballero Mutilado.

140 plazas al tercer grupo: Ex combatientes, de conformidad con lo dispuesto en Orden de 16 de agosto último. Esa cualidad la justificarán con certificaciones originales de haber servido en primera línea el tiempo necesario para obtener la Medalla de Campaña.

35 plazas al cuarto grupo: Ex cautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con las armas por la misma o hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Glorioso Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio, debiendo presentar, además, certificado de haber sido cautivo de las fuerzas rojas.

35 plazas al quinto grupo: Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos, mediante la presentación de la certificación correspondiente.

Para estos cuatro grupos, se entiende que han de presentar, además de la documentación que se cita, la general para los concursantes no comprendidos en ellos.

70 plazas para la oposición libre, o sea para los no clasificados en los grupos anteriores.

Para el traspaso de vacantes de uno a otro grupo de los indicados, en caso de no cubrirse alguno de ellos, se ten-

drá en cuenta que los sobrantes del grupo de Mutilados han de acumularse al de Ex combatientes, los de éstos al de Ex cautivos, como asimismo, los sobrantes de Ex cautivos acrecerán al de Huérfanos y personas económicamente dependientes de víctimas de guerra. Los demás sobrantes pasarán a acrecer el grupo libre.

Los huérfanos de funcionarios de Telégrafos, aprobados sin plaza, tendrán derecho, como excepción única, a ingresar en las vacantes que ocurran.

Los ejercicios serán dos:

Primer ejercicio.—Escritura al dictado para calificación de Ortografía de un texto en español a elección del Tribunal.—Resolución de dos ejercicios elementales y prácticos de Aritmética, referentes a las cuatro reglas.

Segundo ejercicio.—Demostrar prácticamente conocer el manejo de las herramientas usadas por el personal de vigilancia y verificar en el campo las operaciones de abrir un hoyo con barra y cazo, armar un poste en tierra y hacer y soldar un empalme de línea.

Cada individuo del Tribunal calificará los ejercicios anteriores por puntos, desde cero hasta diez y la media aritmética será la puntuación definitiva para cada ejercicio, considerándose eliminados los que no alcancen la mínima de cinco puntos.

Al final de los exámenes se reunirán los Tribunales para proceder a extender el acta de colocación de los examinados por orden de puntuación, que será sometido a la aprobación de la superioridad.

Queda autorizada la Dirección General de Correos y Telecomunicación para dictar las normas complementarias de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1941.—P. D. José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 24 de enero de 1941 por la que se convoca Concurso-examen para ingreso en la escala de Repartidores del Cuerpo de Telégrafos, en las condiciones que se determinan

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. I., este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Se convoca Concurso-examen para ingreso en la escala de Repartidores del Cuerpo de Telégrafos, en las condiciones que se determinan a continuación:

El número de plazas que se sacan a Concurso es el de 779, con el haber anual de 2.750 pesetas, y 71 más de Aspirantes, que quedarán en expectativa de destino mientras no haya vacantes efectivas en la última clase.

Pueden concurrir a este Concurso-examen los españoles varones que tengan cumplidos catorce años de edad en el año actual y no excedan de dieciocho en 31 de diciembre próximo.

La documentación que han de presentar los concursantes es la siguiente:

1.^a Instancia, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y un sello de peseta del Colegio de Huérfanos de Telégrafos.

2.^a Cédula personal del ejercicio corriente, que reseñarán en la instancia y retirarán en el momento de su presentación, una vez confrontados los datos, si residieran en Madrid. En otro caso, bastará la reseña en la instancia.

3.^a Certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada, para los que hayan nacido fuera del término de la Audiencia Territorial de Madrid.

4.^a Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

5.^a Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del Ayuntamiento donde resida el interesado.

6.^a Certificación acreditativa de plena adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, en las poblaciones donde las hubiere, y, en su defecto, por el Alcalde, Comandante del Puesto de la Guardia Civil o Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

7.^a Declaración jurada del concursante de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

Toda omisión o falsedad en los documentos anteriormente expresados dará lugar a la no admisión o separación del interesado, si hubiere llegado a ingresar en la escala de reparto, y a la inhabilitación perpetua para servir en Telégrafos, además de las responsabilidades consiguientes.

Los Aspirantes habrán de poseer la aptitud necesaria, para lo cual deberán someterse a reconocimiento por los Inspectores Médicos de Telégrafos, antes de actuar en los ejercicios correspondientes. Este reconocimiento tendrá lugar con antelación a la actuación de los concursantes en el primer ejercicio y devengará como derechos la cantidad de 2,50 pesetas.

Las instancias, acompañadas de los documentos de referencia, se presentarán en el Registro de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Sección de Telecomunicación, hasta las dieciocho horas del día 28 de febrero próximo.

Los opositores deberán satisfacer por derechos de examen la cantidad de 5 pesetas, cinco días antes de actuar en el primer ejercicio, acompañando dos fotografías, tamaño carnet.

Los opositores serán clasificados por orden alfabético de apellidos, hacién-

dose público el día 15 de abril próximo por medio de listas, que se fijarán en el Palacio de Comunicaciones o donde se anuncie previamente.

En el plazo de quince días, a contar del de la colocación de estas listas, podrán reclamar los interesados respecto de su admisión o exclusión, quedando caducada toda reclamación pasado este plazo.

El comienzo de cada ejercicio se anunciará con diez días de anticipación, debiendo empezar el primero el día 16 de mayo del año actual.

Los opositores que no puedan actuar por causas justificadas en el primer llamamiento, lo harán en segunda y última vuelta, sin que en ningún caso puedan reclamar la devolución de los derechos de examen.

Todo opositor reprobado en un ejercicio no podrá presentarse en el siguiente.

De acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939, de las 850 plazas anunciadas correspondrán:

170 plazas al primer grupo, Caballeros Mutilados por la Patria, los que deberán presentar con las instancias copia legalizada del acta de declaración de Caballero Mutilado.

340 plazas al tercer grupo, Ex combatientes; de conformidad con lo dispuesto en Orden de 16 de agosto último, esa cualidad la justificarán con certificaciones originales de haber servido en primera línea el tiempo necesario para obtener la Medalla de la Campaña.

85 plazas al cuarto grupo, Ex cautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio, debiendo presentar certificado de haber sido cautivo de las fuerzas rojas.

85 plazas al quinto grupo, Huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos, mediante la presentación de la certificación correspondiente.

Para estos cuatro grupos se entiende que han de presentar, además de la documentación que se cita, la general para los concursantes no comprendidos en ellos.

170 plazas para la oposición libre, para los no clasificados en los grupos anteriores.

Para el traspaso de vacantes de uno a otro grupo de los indicados, en caso de no cubrirse alguno de ellos, se tendrá en cuenta que los sobrantes del cupo de Mutilados han de acumularse al de Ex combatientes, los de éstos al de Ex cautivos; como, asimismo, los

sobrantes de Ex cautivos acrecerán el de Huérfanos y personas económicamente dependientes de víctimas de la guerra. Los demás sobrantes pasarán a acrecer el grupo libre.

Por excepción, y sin que sirva de precedente, el límite de edad que para tomar parte en este Concurso se fija en las presentes condiciones no regirá para los actuales Repartidores interinos y Repartidores eventuales, que podrán concurrir al mismo cualquiera que sea su edad. Del mismo modo, los Caballeros Mutilados, Ex combatientes, Ex cautivos y los Huérfanos o personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos, comprendidos en los grupos precedentes, serán admitidos a este Concurso-examen siempre que no hayan cumplido los veinticinco años de edad antes del día 31 de diciembre del corriente año.

Los huérfanos de funcionarios de Telégrafos aprobados sin plaza, tendrán derecho, como excepción única, a ingresar en las vacantes que ocurran. Los ejercicios serán dos: escrito y oral.

Primer ejercicio.—Escritura al dictado para calificación de Ortografía de un texto en español a elección del Tribunal.—Resolución de dos ejercicios elementales y prácticos de Aritmética, referentes a las cuatro reglas.

Segundo ejercicio.—Lectura de un párrafo manuscrito.

Cada individuo del Tribunal calificará los ejercicios anteriores por puntos, desde cero hasta diez, y la media aritmética será la puntuación definitiva para tal ejercicio, considerándose eliminados los que no alcancen la mínima de cinco puntos. Al final del Concurso se reunirán los Tribunales para proceder a extender el acta de colocación de los concursantes por orden de puntuación, que será sometido a la aprobación de la Superioridad.

Los Repartidores interinos y eventuales que actualmente prestan sus servicios como tales y que consigan aprobar en ambos ejercicios, se colocarán en el Escalafón con preferencia a todo otro concursante, y dentro de ellos por orden de antigüedad en sus servicios.

Queda autorizada la Dirección General de Correos y Telecomunicación para dictar las normas complementarias de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1941.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 25 de enero de 1941 por la que se aprueba el expediente de la oposición para proveer cincuenta plazas de Médicos residentes y Ayudantes de Sanatorios y Dispensarios Antituberculosos y en su consecuencia se nombran a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada en 3 de agosto de 1940, para proveer, con arreglo a lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939, cincuenta plazas de Médicos residentes y Ayudantes de Sanatorios y Dispensarios Antituberculosos, dotada cada una de ellas con el haber anual de 5.000 pesetas, a percibir del Presupuesto del Patronato Nacional Antituberculoso;

Resultando que constituido el Tribunal designado al efecto y verificados por los opositores los ejercicios a que se contraía la convocatoria de la oposición, acordó elevar a la Superioridad la correspondiente propuesta de aspirantes aprobados, formulada con arreglo a lo prevenido en la citada Ley de 25 de agosto de 1939;

Vistas la Orden de convocatoria de la presente oposición, la propuesta elevada por el Tribunal juzgador y la Ley de 25 de agosto de 1939;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Subjefatura de los Servicios Médicos del Patronato Nacional Antituberculoso y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el expediente de que se trata y, en su consecuencia, declarar Médicos, con opción a ocupar plazas de Médicos residentes y Ayudantes de Sanatorios y Dispensarios Antituberculosos, a don Gonzalo Montes Velarde, don Luis José López Areal, don Eduardo López Gutierrez, don Manuel Peris Cebolla, doña María de la Concepción Manrique Garrido, don Mariano Carlón Maqueda, don Pedro Sáiz Alonso, don Rafael Bartolomé y Martínez de la Pera, don Ramón García Alonso, don José Luis Alvarez Sala-Moris, don Roberto Escobar Delmas, don Félix Lobo de la Rúa, don Leopoldo Cortejoso Villanueva, don Enrique Sobrini Hipolit, don Antonio Alemany Sella, don José María Burzaco Lizundia, don Vicente Mingarro Satué, don Eusebio Alvaro Sanfiz, don Juan Camps Burón, don Ramón Luelmo Luelmo, don Angel Montojo Esbri, don José Luis Posada Sáez de Santa María, don José Téllez Lafuente, don José Gil Navarro, don Eduardo Souto Montenegro y don Amando

Eugenio García León, que quedarán adscritos por este orden al Escalafón que en su día se forme y con derecho de opción a ocupar por concurso las plazas vacantes que en los citados Centros existan y en las cuales percibirán el haber anual de 5.000 pesetas, con cargo al Presupuesto del Patronato Nacional Antituberculoso, y asimismo declarar desiertas veinticuatro de las cincuenta plazas convocadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes,

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1941.—P. D.,
J. Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de enero de 1941 por la que se aprueba el expediente del concurso para la provisión de una plaza de Mecánico en el Hospital del Rey, y en su consecuencia se nombra para dicho cargo a don Rafael Fernández Samaniego.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso convocado en 4 de septiembre último para proveer, con arreglo a lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939, una plaza de Mecánico, vacante en el Hospital del Rey, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas;

Vistas la convocatoria del presente concurso y la propuesta elevada por el Tribunal, así como la Ley de 25 de agosto de 1939;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el expediente de que se trata y, en su consecuencia, nombrar a don Rafael Fernández Samaniego, Mecánico del Hospital del Rey, con el haber anual de 5.000 pesetas, que percibirá del capítulo primero, artículo primero, grupo séptimo, concepto 19, sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1941.—P. D.,
José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de enero de 1941 por la que se acuerda la jubilación forzosa de don Vidal Rodríguez González, Notario de Infantes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935 y en los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial, 37, 40 y concordantes del Anexo I del mismo, y visto el expediente personal de don Vidal Rodríguez González, Notario de Infantes, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de 75 años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de 30 años,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 12.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 22 de enero de 1941 por la que se acuerda que la Prisión de Yeserías, de esta capital, funcione como Prisión Central.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio se ha servido disponer que la Prisión de Yeserías, de esta capital, funcione como Prisión Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de enero de 1941 por la que se acuerda que la Prisión de Ventas, de esta capital, funcione como Prisión Central.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio se ha servido disponer que la Prisión de Ventas, de esta

capital, funcione como Prisión Central, dependiendo de la misma la de la calle de Claudio Coello y la de la Pradera de San Isidro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de enero de 1941 por la que se declara en situación de excedente voluntario a don Arturo de Ascanio Tolosa, Juez de Primera Instancia de ascenso.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Arturo de Ascanio Tolosa, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso, que sirve el Juzgado de Guía (Las Palmas), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedente por tiempo no menor de un año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de enero de 1941 por la que se declara en situación de excedente voluntario a don Carlos Viada López Puigcerver, Juez de Primera Instancia de Brihuega.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Carlos Viada López Puigcerver, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Brihuega, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedente por tiempo no menor de un año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de enero de 1941 por la que se admite al servicio, sin sanción, a don Néstor Villanova Navarro, Secretario Letrado de la Fiscalía de la Audiencia de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del ar-

tículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Néstor Villanova Navarro, Secretario Letrado de la Fiscalía de la Audiencia de Madrid.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de enero de 1941 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Francisco Fernández Valle, Portero de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Francisco Fernández Valle, Portero de la Audiencia de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, imponiéndole la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de dos años, conjuntamente con postergación de dos años para el ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de enero de 1941 por la que se admite al servicio, con la sanción que se menciona, a don Pedro Badía Falcó, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 14, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Pedro Badía Falcó, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 14, de Barcelona,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, imponiéndole la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, conjuntamente con postergación para el ascenso por otros cinco.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de enero de 1941 por la que se separa del servicio definitivamente a don Emilio Pascual Sancho, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Valencia, y de don Enrique Escrig Aparici, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia de Lucena del Cid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Emilio Pascual Sancho, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Valencia, y a don Enrique Escrig Aparici, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lucena del Cid,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la separación definitiva del servicio de los expresados funcionarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de enero de 1941 por la que se inscribe definitivamente en el Registro Especial creado por el artículo primero de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908 a la Compañía Anónima de Reaseguros «Nacional».

Ilmo. Sr.: Habiendo dado cumplimiento la entidad «Nacional», Compañía Anónima de Reaseguros, a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio fecha 15 de diciembre de 1939, que acordaba su inscripción condicionada al requisito que ya ha cumplido en relación con su cambio de nombre, y habiendo aceptado además expresamente la fiscalización y el ordenamiento establecido o por establecer en las Leyes españolas, conforme determina el párrafo segundo del artículo segundo de la Ley de 30 de diciembre pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la inscripción definitiva en el Registro Especial creado por el artículo primero de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908 de la Compañía Anónima de Reaseguros «Nacional», autorizándola para operar en el ramo de Reaseguros, en todas sus modalidades, por haber cumplido lo ordenado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1941.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 25 de enero de 1941 por la que se separa del servicio a don Antonio Sacristán Colás y don Eduardo Muñoz Chápuli, Contadores auxiliares de segunda y tercera clase del Cuerpo auxiliar de Contabilidad, en situación de excedencia.

Ilmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en los artículos 9 y 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio, en uso de la facultad que le está concedida en el segundo de dichos preceptos, acuerda la separación definitiva del servicio y su baja en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad, de don Antonio Sacristán Colás y don Eduardo Muñoz Chápuli, Contadores auxiliares de segunda y tercera clase, respectivamente, en situación de excedencia del citado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1941.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

ORDEN de 22 de enero de 1941 sobre caducidad del nombramiento de Corredor de Comercio por renuncia tácita.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico-Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de León, en la que participa a este Departamento la renuncia tácita del cargo de Corredor de Comercio colegiado de aquella plaza don Juan José Pérez y Pérez.

Considerando que, según el número 8.º del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por renuncia tácita, la cual con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesta por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan;

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de León a favor de don Juan José Pérez y Pérez.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a

oponerse a la devolución de la misma, y

3.º Que así se comunique al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de León para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1941.—P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director General de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de octubre de 1940 por la que se procede a corrida de Escalas en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Institutos.

Ilmo. Sr.: Por jubilación de don Gerardo Mendiri Tabuenca sé ha producido una vacante en la tercera categoría del Escalafón de Auxiliares de Institutos, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto se dé la correspondiente corrida de Escalas, pasando a ocupar, con antigüedad y efectos económicos desde el día 4 del actual, los referidos sueldo y categoría don Oscar Mairlot Laverriere, Auxiliar de la Sección de Idiomas del Instituto de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 12 de diciembre de 1940 por la que se nombra Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo a don César Alvarez Casado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Profesor de término, don César Alvarez Casado, Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo, con todos los derechos inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 27 de diciembre de 1940 por la que se dispone el reingreso del Catedrático de Instituto de Enseñanza Media, don Luis Brull de Leoz, en la sexta categoría del Escalafón.

Ilmo. Sr.: Anulada por Orden de 15 de noviembre último la separación del servicio que le fué impuesta a don Luis Brull de Leoz, Catedrático de Geografía e Historia, que prestaba sus servicios en el Instituto de Enseñanza Media de Calatayud y adscrito provisionalmente al Instituto de Enseñanza Media de Orense, por Orden ministerial de 18 de los corrientes.

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de abril último, ha acordado que don Luis Brull de Leoz reingrese en la categoría sexta del Escalafón de Catedráticos de Institutos, a continuación inmediata de doña María Elena Gómez Moreno, con derecho a percibir su nuevo sueldo de 12.000 pesetas anuales desde el día 15 de noviembre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 27 de diciembre de 1940 por la que se declara ampliado el contenido del número segundo de las resolutorias del concurso de becas de 19 y 20 del mismo mes.

Ilmo. Sr.: Resuelto por Ordenes de 19 y 20 de diciembre último el concurso anunciado para la provisión de becas para estudios de diversos grados de enseñanza a favor de huérfanos de caídos en la Cruzada de Liberación, y previniéndose en el número segundo de las citadas Ordenes que a la primera nómina se acompañe documento acreditativo de haber formalizado inscripción en el Centro docente correspondiente, si se tratare de Enseñanzas Superior, Media o del Magisterio.

Como quiera que llegan noticias a este Departamento de que algunos de los que, por reunir todas las condiciones en el Concurso establecidas, han sido designados para el disfrute de aquéllas, precisamente por su carencia de medios económicos no les fué posible formalizar la inscripción de matrícula en tiempo hábil, y unos han venido asistiendo a las clases como oyentes, autorizados por los respectivos profesores, y otros están realizando con carácter privado sus estudios,

Este Ministerio ha resuelto se considere ampliado el contenido del número segundo de las citadas Ordenes de 19 y 20 de diciembre próximo pasado en el sentido de que a la primera nómina a formalizar para el abono de los haberes de que se trata y en defecto del documento acreditativo de inscripción de matrícula, podrá acompañarse y surtir los mismos efectos, el en que conste la asistencia a clase del interesado como oyente o declaración jurada por la que se manifiesten los estudios que prepara para la primera convocatoria de examen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de enero de 1941 por la que se nombra Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo al Catedrático de la misma don Juan Uria Riu.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Juan Uria Riu, Catedrático de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Rector de dicho Centro,

Este Ministerio ha resuelto nombrarle Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la mencionada Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 10 de enero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático del Instituto de Oviedo don Juan Francisco Yela Utrilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan Francisco Yela Utrilla, Catedrático numerario del Instituto Nacional masculino de Enseñanza Media de Oviedo, solicitando la excedencia por haber sido nombrado en virtud de oposición, Catedrático de la Universidad de Barcelona, por Orden ministerial de fecha 22 de noviembre último, de la que se posesionó el 20 de diciembre siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Juan Francisco Yela Utrilla la excedencia voluntaria en su cargo, en las condiciones que determina la Ley de 27 de julio de 1918 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDENES de 15 de enero de 1941 por las que se procede a corrida de Escalafón de Auxiliares numerarios de Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por depuración, se ha producido una vacante en la tercera categoría del Escalafón de Auxiliares numerarios de Institutos de Enseñanza Media, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto se dé la correspondiente corrida de escalas, pasando a ocupar los referidos sueldo y categoría don José Rodríguez Beato, Auxiliar de la Sección de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento de don Ernesto Amador Carrandi, se ha producido una vacante en la tercera categoría del Escalafón de Auxiliares numerarios de Institutos de Enseñanza Media, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto se dé la correspondiente corrida de escalas, pasando a ocupar, con antigüedad y efectos económicos desde el día 6 de diciembre último, los referidos sueldo y categoría, don Juan Delgado Valhondo, Auxiliar de la Sección de Ciencias del Instituto de Enseñanza Media de Cáceres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Por excedencia voluntaria de don Lorenzo Pons Alberdi, se ha producido una vacante en la tercera categoría del Escalafón de Auxiliares numerarios de Institutos de Enseñanza Media, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto se dé la correspondiente corrida de escalas, pasando a ocupar, con antigüedad y efectos económicos desde el día 13 de diciembre último, los referidos sueldo y categoría, don Juan Caldera Rebolledo, Auxiliar de Dibujo del Instituto de Enseñanza Media de Cáceres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 16 de enero de 1941 por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de Zaragoza a don Manuel de Lasala y Llanas.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Catedrático de la Facultad de Derecho de Zaragoza don Manuel de Lasala y Llanas y de conformidad con la propuesta del Sr. Rector de la Universidad de la capital mencionada.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle Vicerrector de la indicada Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 20 de enero de 1941 por la que se dispone se anuncie para su provisión a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado por Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Este Ministerio ha dispuesto que la Cátedra de Derecho Penal, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, se anuncie para su provisión a concurso previo de traslado.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a este concurso, deberán cumplir las condiciones y requisitos que se determinan en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 20 de enero de 1941 por la que se declara desierto el concurso de traslado para proveer la cátedra de «Derecho Procesal» de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: No reuniendo las condiciones establecidas para proveer la Cátedra de Derecho Procesal de la Universidad de Valencia el único aspirante,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso previo anunciado al efecto y disponer al propio tiempo que vuelva a anunciarse al turno que legalmente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de enero de 1941 por la que se dispone varios ascensos por corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido una vacante en la escala de Inspectores generales de tercera clase del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo por pase a la situación de supernumerario sin sueldo del Sr. Sagües, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 15 de diciembre de 1939 y en el noveno del Reglamento orgánico de dicho Cuerpo de 13 de julio de 1940.

Este Ministerio se ha servido nombrar, en ascenso de escala, Inspector general de Trabajo de tercera clase del referido Cuerpo, con el haber anual de 14.400 (catorce mil cuatrocientas) pesetas a don Javier de Palacios y Colá, número uno de la categoría inmediata inferior, para cubrir la vacante que deja el Sr. Sagües; y en la causada por el anterior ascenso, se nombra, también en ascenso de escala, Inspector provincial de Trabajo de primera clase, con el sueldo anual de 13.200 (trece mil doscientas) pesetas, a D. Carlos Pinar Multedo, sin cubrir plaza por hallarse en la situación de supernumerario sin sueldo en que actualmente se halla, y en efectivo a don Antonio José Iglesias, los cuales ocupan el número uno, el primero como supernumerario, y el segundo en propiedad, de la categoría inmediata inferior.

Igualmente ha dispuesto que los anteriores ascensos tengan la antigüedad a todos los efectos correspondientes, de 18 de diciembre de 1940, día siguiente al del cese del Sr. Sagües en el servicio activo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de enero de 1941 por la que se califica definitivamente las 33 casas del proyecto aprobado al Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de Mataró, que forman el Grupo denominado «Goya», y solicitada por la repetida Entidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de Mataró (Barcelona), solicitando calificación definitiva para las 33 casas baratas, construidas por el mismo;

Resultando que las mencionadas casas, que forman el Grupo de casas unifamiliares denominado «Goya», situada entre las calles de Goya y Ronda de Prim, se hallan totalmente terminadas según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por el Arquitecto Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda, en Barcelona, fecha 28 de diciembre de 1940;

Resultando que las repetidas casas baratas fueron calificadas condicionalmente por Real Orden de 11 de mayo de 1925;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente las 33 casas baratas del proyecto aprobado al Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de Mataró (Barcelona), que forman el Grupo de casas unifamiliares denominado «Goya», y situadas entre las calles de Goya y Ronda de Prim, de Mataró solicitada por el ya repetido Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Madrid, 18 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

Abriendo concurso entre fabricantes e industriales de máquinas para géneros de punto para que, en un plazo de ocho días, puedan hacer oferta de una máquina rectilínea para géneros de punto.

Se abre concurso entre fabricantes e industriales a fin de que puedan concurrir los fabricantes e industriales de máquinas para géneros de punto para hacer oferta de una máquina rectilínea para géneros de punto 10-50, con sus agujas y accesorios correspondientes.

Los pliegos, debidamente lacrados, serán entregados en Pez, 27, hasta las doce de la mañana del octavo día, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, siendo de cargo del adjudicatario los gastos correspondientes a este anuncio y notariales de apertura.

La Dirección se reserva la adjudicación.

Madrid, 24 de enero de 1941.—Máximo Cuervo Radigales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el escrito presentado por don Emeterio Julián Fuertes, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Zaragoza, que le denegó autorización para instalar una fábrica de pastas para sopa;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que persisten las causas que motivaron la denegación de la industria, sin que las razones expuestas por el recurrente sean suficientes para modificar el criterio extraordinariamente restrictivo sustentado repetidamente en la concesión de autorizaciones para implantación de nuevas industrias de esta clase.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sec-

ción correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Emeterio Julián Fuertes, contra resolución de la Delegación de Industria de Zaragoza, que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una fábrica de pastas para sopa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1940.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

Visto el escrito presentado por don Delmiro Rivière de Caralt, en representación de «Resinas Artificiales y Derivados, S. A.», recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó autorización para el traslado y traspaso de instalaciones propiedad de «Aismalbar, S. A.» y de «Ibérica de Industrias Químicas»;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, presentándose recurso en plazo hábil;

Resultando que la denegación se fundamentó en no cumplir la entidad peticionaria con los requisitos exigidos en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Considerando que la autorización de traslado de maquinaria queda sujeta a la de traspaso de industria, y ésta se efectuó por inscripción en un Registro público con anterioridad a la promulgación de la Ley de 24 de noviembre de 1939, no siéndole, por tanto, de aplicación los preceptos de la mencionada Ley.

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Delmiro Rivière de Caralt, contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, y en consecuencia, legalizar el traspaso y autorizar el traslado solicitado de las instalaciones propiedad de «Aismalbar, S. A.» y de «Ibérica de Industrias Químicas», a favor de «Resinas Artificiales y Derivados, S. A.»

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Ordenando la rectificación del Escalafón de Inspectores Municipales Veterinarios y dictando normas para ello.

Estando dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios que cada dos años se rectifique el Escalafón de dichos Inspectores y teniendo en cuenta que las vicisitudes pasadas han alterado notablemente el mismo, lo que ocasiona una dificultad insuperable, no sólo para conocimiento de su situación administrativa si que también para la expedición de fichas de méritos, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Que se proceda a la rectificación del Escalafón de Inspectores Municipales Veterinarios.

2.º Que por el Colegio Nacional de Veterinarios de España se ordene a los provinciales remitan los datos de los colegiados que residan en su provincia, mediante declaraciones juradas reintegradas con póliza del Estado de 0.25 pesetas y sello de Previsión Veterinaria de una peseta, cuyo modelo se facilitará y que se refieren a filiación, número escalafonal, años de servicio con especificación de los pueblos en que haya servido, situación administrativa justificada por lo dispuesto en el artículo octavo (supernumerario, excedente o jubilado).

Dichas relaciones serán remitidas en el plazo de un mes al Colegio Nacional, con informe en el que se haga constar las bajas habidas desde el año 1935 del último Escalafón publicado, separaciones, sanciones, etc.

3.º El Colegio Nacional revisará los informes recibidos y debidamente relacionados por provincias y formado un proyecto provisional de Escalafón, lo remitirá a esta Dirección General, con su informe, en el plazo de un mes más.

4.º La Sección primera de esta Dirección formalizará el Escalafón definitivo, recogiendo las instancias e incidencias que a la misma hubieran llegado y los antecedentes que obren en la Sección y procederá a la publicación del Escalafón en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo reclamar la inclusión aquellos Veterinarios no incluidos y que justifiquen pertenecer al mismo.

Transcurridos tres meses de su publicación, se harán públicas las rectificaciones del Escalafón provisional pasando a ser definitivo.

5.º Una vez que sea definitivo el Escalafón quedarán eliminados del mis-

mo cuantos Veterinarios no hubieran reclamado en el plazo que se indica, perdiendo el número que pudieran tener y viniendo obligados a ingresar en el mismo con la fecha y procedimiento que indica el vigente Reglamento.

Madrid, 23 de enero de 1941.—El Director general, M. R. de Torres.

Sr. Presidente del Colegio Nacional de Veterinarios de España.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Relación de obligaciones (correspondientes a Porteros de los Ministerios Civiles afectos al Ministerio de Educación de guerra, aprobadas por el Consejo de Ministros, y cuyas nóminas se hallan en la Ordenación de Pagos para el libramiento de su importe.

Aprobada por el Consejo de Ministros la relación de obligaciones procedentes de la etapa de guerra, formulada en el mes de diciembre de 1940 por la Presidencia del Gobierno, en cumplimiento de la Ley de 9 de marzo del mismo año, en la que figuraran los haberes del personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles que a continuación se indican.

Se pone en conocimiento de los interesados, sus Jefes y Habilitados respectivos, significándoles que con fecha 7 del corriente han sido remitidas a la Ordenación Central de Pagos las nóminas para el libramiento de su importe.

Los señores Jefes de los Centros deben comunicar a la Sección la fecha en que los interesados cobren las cantidades que se les han acreditado. Cada comunicación se referirá a un solo funcionario.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1941.—El Jefe de la Sección, C. Sánchez Peguero.

Sres. Jefes de Centros, Porteros a su servicio y Habilitados respectivos.

Personal que se cita

Angel Lozano Hernández.....	291,62
Sérvulo Folgueras	291,62
Bernardino Zorita	5.833,36
Francisco Rivero	5.000,00
Juan Ruiz Román	291,62
Marcelo Martínez	133,90
Francisco Cobetas	108,34
Antonio Plumet	138,90
Nicolás Cercós	51,39
Román Manzano	244,46

Mariano Mesa Serrano	248,63
Nicolás Sánchez	291,67
Herederos de don Joaquín Hidalgo	2.955,58
Viuda de José Rodríguez Pe- láez	125,00
Segundo Vázquez	511,09
Félix Acosta	291,62
Félix Acosta	43,75
Florencio Alvarez	199,31
Casto Areta	108,34
Justo Huerga	291,62
Hipólito Antolín	291,62
Estanislao Romon	155,56
Miguel Santamaría	291,62
Timoteo Mangas	62,49
Leopoldo Martín	26,41
Florencio Escudero	291,69
Francisco Vivar	291,69
Rafael Gutiérrez	51,36
Ambrosio Cuevas	229,18
José Ibáñez	166,80
Francisco Sellés	291,69
Eduardo Ramo	291,69
Eugenio Martínez	291,69
Julio González	266,69
Juan M. López	280,57
Ismael Santander	30,56
Juan Modesto	47,23
Benito Campos	291,69
Mariano Gamó	291,69
José Rada Arnol	291,69
Miguel Santamaría	108,36
Florencio Alvarez	86,64
Segundo Pérez	291,69
Gregorio Niño	291,69
Alberto Bellido	291,67
Gabriel del Hoyo	291,62
Pascual González	291,32
Cleto Salazar	291,09
Leopoldo García	291,09
Juan Manuel Fernández	291,69
Constantino Fernández	291,69
Juan Fernández	291,69
José Cuadra	291,62
José Fernández	291,62
Vicente Rodríguez	291,69
Juan Ramallo	291,69
José Manuel López	51,39
José Rodríguez	291,67
Francisco Padilla	291,59
Domingo Andrés	291,69
José Leal Ranea	291,69
Adrián Fernández	291,69
José Hernández	291,69
Avelino Martín	291,69
Cirilo Leal	291,69
Anastasio Arévalo	291,69
Pedro del Caz	268,08
Juan Herranz	291,69
Eugenio Peyró	291,69
Luis Pinto	291,69
Francisco Pajares	291,69
Domingo Erans	291,69
Hilario Chinchón	291,69
Mariano Plaza	291,69
Antonio Prieto	291,69
José Sánchez	291,69
Francisco J. Portugués	583,38
Enrique Muñoz	291,69
José González	283,38

Jacinto Briño	291,69
Joaquín Hermosilla	291,69
Manuel Díaz	291,69
Benito Solera	291,69
Tobías Santos	291,69
Francisco López	291,69
Pedro Casado	291,69
José Castellano	291,69
Manuel Ubero	176,40
Rufino Barrio	68,11
Eladio Leal	62,50
Francisco Rodríguez	54,17
Telesforo Morillo	51,39
Gordiano Millán	1.708,31

Madrid, 20 de enero de 1941.—El Jefe de la Sección, C. Sánchez Peguero.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Anuncio determinando las condiciones a que han de someterse los aspirantes al concurso previo de traslado de la Cátedra de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Derecho Penal, que ha de proveerse por concurso previo de traslado conforme a lo dispuesto por Decreto de 18 de septiembre de 1935 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios y excedentes.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establecidos el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de enero de 1941.—El Director general, José Pemartín.